



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2022-00409-00

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Mediante AC1826-2022, se inadmitió la demanda que contiene el recurso extraordinario de revisión formulado por Alba Luz Sánchez Torres, contra la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2015, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para que se subsanaran las deficiencias formales puestas de presente en el mentado proveído, cuya notificación se surtió por estado del 12 de mayo de 2022.

Según la constancia secretarial que antecede, el término concedido para esa finalidad, *«venció ayer diecinueve (19) de mayo, el término de cinco (5) días concedido a la señora Alba Luz Sánchez Torres, para subsanar la demanda de revisión»*, sin que hubiese pronunciamiento, acontecer que impone el rechazo de la demanda, de conformidad con el artículo 90, en concordancia con el numeral 2º del canon 358 ambos del Código General del Proceso; sin que haya lugar a devolución

de anexos por haber sido adosados en formato digital.
Archívense las diligencias, previas las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A5A6AA04F4A77D5076E6A832D5E5DB2C76216D96857FDF096F6FE0B357A60D1A

Documento generado en 2022-06-02